

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de cementerio, recogida de basuras y de la Escuela Municipal de Música, con el siguiente desglose:

Tasas cementerio.

- Adquisición de nicho: 468,00 euros (más concesión, 167,00 euros), 635,00 euros.
- Arreglo sepultura dos cuerpos, 935,00 euros.
- Arreglo sepultura tres cuerpos, 1.391,00 euros.
- Inhumación, en cualquier sitio, 89,00 euros.
- Exhumación de restos para cambio de lugar, 167,00 euros.
- Exhumación de restos, a partir del tercer cuerpo, +120,00 euros (60,00 euros cada uno).
- Exhumación y reducción de restos (mismo lugar) a partir del segundo cuerpo, 145,00 euros.
- Exhumación y reducción de restos (mismo lugar) a partir del tercer cuerpo, 72,00 euros.
- Concesión 167,00 euros.

Tasas propuestas para la Escuela Municipal de Música.

- Matrícula, 23,40 euros/mes.
- Iniciación (música y movimiento), 10,40 euros/mes.
- Una asignatura (instrumento), 35,00 euros/mes.
- Curso de lengua musical o preparatorio, 45,50 euros/mes.
- Dos asignaturas (lenguaje musical y un instrumento), 58,50 euros/mes.
- Tres asignaturas (lenguaje musical y dos instrumentos), 78,00 euros/mes.
- Agrupación instrumental, 15,60 euros/mes.
- Alumnos con discapacidad, 19,50 euros/mes.
- Préstamo de instrumento, 84,50 euros/año ó 7,80 euros/mes.
- Enseñanza de adultos, 60,00 euros/mes (nueva).

Tasas por recogida de residuos urbanos.

Tasas nuevas:

1. Vivienda 60,40 euros/año.
2. Industrias I (bares, bodegas), 198,45 euros/año.
- 3.-Industrias II (supermercados), 149,21 euros/año.
- 4.-Industrias III (zapaterías), 69,40 euros/año.
- 5.-Huertos y locales cerrados, 27,22 euros/año.
- 6.-Cuota adicional establecimientos industriales, 1.018,55 euros/año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Almoradiel 2 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.-11034